



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 137 SUMARIO

ANUNCIO OFICIAL

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO
SOSTENIBLE.-Expte. VP@01507/2018 en t.m. de
Almuñécar..... 2

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDILLA.-Proyecto de actuación para la ampliación
de explotación porcina..... 2
BUBIÓN.-Cuenta General de 2019 4
CASTILLÉJAR.-Proyecto de actuación para explotación

avícola en polígono 3, parcela 37..... 2
Aprobación inicial del Presupuesto General 2020..... 3
DÚRCAL.-Solicitud de horno crematorio de tanatorio..... 3
*GALERA.-Régimen de control interno y modelo de
fiscalización 4*
GUADIX.-Modificaciones presupuestarias 17 y 19/2020 ... 4
ÍLLORA.-Modificación de créditos extraordinarios..... 5
LANTEIRA.-Padrón de IVTM y otros..... 5
*LENTEGÍ.-Aprobación definitiva de la creación de la
Mesa de Contratación Permanente..... 1*
MONTEJÍCAR.-Cuenta General de 2019 6
MOTRIL.-Suplemento de crédito nº 01/2020 6
SORVILÁN.-Aprobación inicial del Presupuesto 2020 6



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 3.437

AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ (Granada)

*Aprobación definitiva creación de Mesa de
Contratación Permanente*

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 2020-0008 del Ayuntamiento de Lentegí por la que se aprueba definitivamente expediente de Creación de Mesa de Contratación Permanente y designación de sus miembros.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Creación de Mesa de Contratación permanente y designación de sus miembros se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

ACUERDO:

“PRIMERO. Crear una Mesa de Contratación Permanente para el ejercicio 2020, como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma:

- D. Antonio Ramírez Ramírez, Alcalde del Ayuntamiento de Lentegí que actuará como Presidente de la Mesa.
- D^a María Aránzazu Rivera Fernández, Vocal (Secretaria de la Corporación).
- D^a María Aránzazu Rivera Fernández, Vocal (Secretaria Interventora de la Corporación) nombramiento en

interinidad, tras el cese por jubilación del Secretario Interventor de la Corporación.

- D. José Luis Fernández Guerrero, Vocal (Administrativo funcionario del Ayuntamiento de Otívar, y prestador de servicios administrativos al Ayuntamiento de Lentegí, dentro de la agrupación a la que pertenece a petición del Ayuntamiento de Lentegí).

En el caso de ser necesario más miembros para la mesa de contratación, se podrán designar con carácter temporal para aquellos expedientes de contratación que así lo requiera, solicitando asistencia municipal a la Diputación correspondiente, o al órgano que designe la Comunidad Autónoma si así se solicitase.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lentegí, 14 de agosto de 2020.-El Alcalde, fdo.: Antonio Ramírez Ramírez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

NÚMERO 3.109

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

Notificación como interesados, comienzo operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Málaga a Motril", término municipal: Almuñécar, Granada (expte.: VP@01507/2018)

EDICTO

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de mayo de 1968 (BOE nº 152, de 25 de junio de 1968) y habiendo aprobado la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha 11 de febrero de 2020, el inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Málaga a Motril" (expte.: VP@01507/2018), en su colindancia con las parcelas catastrales 7264011VF3676C0001PG y 7264011VF3676C0002AH del término municipal de Almuñécar (Granada) y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 25 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, Plaza de la Constitución nº 1; 18690 Almuñécar (Granada).

Asimismo, tal como lo previene el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que, intentada la correspondiente notificación, no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se comunica que en caso de transmitir, o haber transmitido, algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Administración debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS SEGÚN DATOS OBTENIDOS A FECHA 28 DE JULIO DE 2020 EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE ANDALUCÍA ORIENTAL:

TÉRMINO MUNICIPAL: ALMUÑÉCAR

REF. CATASTRAL

TITULAR

7264011VF3676C0001PG

RUIZ PERALTA, OLGA ISABEL

7264025VF3676C0001JG

7264044VF3676C

7061001VF3676A0001JB

SIN TITULARIDAD

CATASTRAL

EVANGELISCHES JOHANNESWERK E.V.

CDAD. PROPIETARIOS URBANIZACIÓN

ZEGRÍES

RAMÓN ARÓSTEGUI, LUIS MARÍA

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, fdo.: María José Martín Gómez.

NÚMERO 3.461

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA (Granada)

Proyecto de actuación para la ampliación de explotación porcina

EDICTO

Admitido a trámite el proyecto de actuación para la ampliación de explotación porcina a 2.880 cerdas con lechones hasta 20 kg instado por D. Juan Morante Valle.

El mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 10 a 12 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.alamedilla.es>

Alamedilla, 5 de agosto de 2020.-El Alcalde, fdo.: Torcuato Cabrerizo Fernández.

NÚMERO 3.447

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)

Proyecto actuación, explotación avícola, pol. 3, parc. 37

EDICTO

D. Jesús Raya Ibar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilléjar,

HACE SABER: Que por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14/08/2020, se acordó:

PRIMERO. Aprobar la utilidad pública e interés social, del proyecto de actuación correspondiente a una explotación avícola, presentado por D. Manuel Juan Sola Guerrero, sita en el paraje de La Sacría, polígono 3, parcela 37, del término municipal de Castilléjar.

SEGUNDO. Acordar la admisión a trámite del proyecto de actuación en suelo clasificado como no urbanizable, instado por D. Manuel Juan Sola Guerrero, actuando en su propio nombre y derecho, de fecha 20/12/

2019 (registro de entrada nº E-0999), en la que se solicita la tramitación de proyecto de actuación para una explotación avícola, situada en paraje La Sacría, polígono 3, parcela 37, de Castelléjar.

TERCERO. Someter el referido proyecto de actuación a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia de esta entidad, en la web (www.castillejar.es), y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, en aplicación del artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 9 y las 14 horas.

CUARTO. Acordar que, transcurrido dicho plazo, se remita a la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía el resultado de la información pública mediante certificación emitida por el Secretario comprensiva de su resultado, junto con el proyecto de actuación, a fin de que informe preceptivamente al efecto en plazo no superior a treinta días.

Castilléjar, 17 de agosto de 2020.-El Alcalde, fdo.: Jesús Raya Ibar.

NÚMERO 3.449

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)

Aprobación inicial presupuesto general, bases de ejecución y plantilla personal 2020

EDICTO

D. Jesús Raya Ibar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castelléjar (Granada),

HACE SABER: Que aprobado inicialmente en la sesión celebrada el 14/08/2020, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2020, las bases que han de regir su ejecución, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y demás personal que presta servicio en esta Corporación, en la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170 referenciado, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y administración de reclamaciones: quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

d) Plazo para resolver: Un mes.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Castilléjar, 17 de agosto de 2020.-El Alcalde, fdo.: Jesús Raya Ibar.

NÚMERO 3.438

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Actividad "Horno crematorio en un tanatorio"

EDICTO

Comunicación apertura periodo información pública
Considerando que por D. José Salvador Sánchez, en representación de la sociedad Funeraria San Blas, S.L., presentó solicitud de calificación ambiental de la actividad

"Horno crematorio en un tanatorio en Dúrcal", la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Dado que la entidad Funeraria San Blas, han presentado con número de registro de entrada 338-2020, valoración del impacto a la salud, redactado por D. José Egea Contreras, Técnico Medio Ambiente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el artículo 21, del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, relativo a la información pública, establece que la valoración de impacto en la salud presentada por el titular o promotor de la actividad será sometida al trámite de información pública por el órgano ambiental competente, según lo previsto sobredicho trámite en la normativa que regule el procedimiento de prevención ambiental de que se trate.

Considerando que una vez finalizado el trámite de información pública, el órgano ambiental comunicará al órgano competente en materia de salud pública, en el plazo máximo de diez días, el resultado de los aspectos relacionados directa o indirectamente con la valoración de impacto en salud.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre calificación ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días; así se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dúrcal, 30 de junio de 2020.-El Alcalde, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 3.454

AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN (Granada)

Cuenta general 2019

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, la misma se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Hacienda, durante quince días. En este plazo y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos, todo ello a tenor de lo previsto en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Bubión, 11 de agosto de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: M^a del Carmen Pérez Perea.

NÚMERO 3.451

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Modificaciones presupuestarias 17/2020 y 19/2020

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de agosto de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación 17/2020 en la modalidad de suplemento de crédito y modificación presupuestaria 19/2020 en la modalidad de crédito extraordinario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), en relación con el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo así como el expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Dicho acuerdo se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presen-

tado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Guadix, 17 de agosto de 2020.-El Alcalde, Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 3.444

AYUNTAMIENTO DE GALERA (Granada)

Régimen de control interno y modelo de fiscalización

EDICTO

D. José Manuel Guillén Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera (Granada),

HACE SABER: Que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Galera celebrada el 4 de junio de 2020, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo del expediente 119/2020:

PRIMERO. Darse por enterado e informar sobre la aplicación del régimen de control interno simplificado a la actividad económica-financiera de la entidad local, en los términos previstos en los artículos 39 y 40 del R.D. 424/2017.

SEGUNDO. Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, en su caso, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre sus derechos e ingresos, en los términos previstos en los artículos 9.1 y 40 del R.D. 424/2017.

TERCERO. Aprobar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora a la Entidad Local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, en su caso, en los términos previstos en artículo 13 del R.D. 424/2017.

CUARTO. Aprobar los tipos de gastos y obligaciones sometidos a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos que se concretan en el Anexo I del presente acuerdo, los cuales forman parte del mismo a todos los efectos legales, y los cuales engloban todos los tipos de gastos y obligaciones con efectos presupuestarios, a excepción de aquellos a los que les sea de aplicación el régimen ordinario de fiscalización e intervención previa, así como los requisitos básicos adaptados al Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por acuerdo de 1 de julio de 2011, y al Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, a comprobar en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, que se concretan en el citado Anexo I del presente acuerdo, los cuales forman parte del mismo a todos los efectos legales.

QUINTO. Aprobar que cualquier otra tipología de gasto no enumerada expresamente en el Anexo I también estará sometida a fiscalización e intervención limi-

tada previa de requisitos básicos, habiéndose de comprobar los extremos generales regulados en el R.D. 424/2017.

SEXTO. Dejar sin efectos, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, cualquier otra disposición del Ayuntamiento de Galera, en todo aquello que contradiga los presentes acuerdos en materia de control interno.

SÉPTIMO. El presente acuerdo será vigente desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta su derogación expresa.

OCTAVO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Anexo I del presente acuerdo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://galera.sedelectronica.es>], Portal de Transparencia.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Alternativamente podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Pleno de esta entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Galera, 14 de agosto de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Manuel Guillén Ruiz.

NÚMERO 3.492

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Aprobación inicial modificación de créditos extraordinarios

EDICTO

D^a Beatriz Martín Agea, Alcaldesa-Presidenta Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: El Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión celebrada el día 06/08/2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos extraordinarios, financiado mediante bajas en otras aplicaciones, con el siguiente resumen:

1. ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS.
 - Aplicación presupuestaria: 114.431.479.00
 - Descripción: Subvención autónomos y PYMES Íllora por crisis sanitaria
 - Importe (euros): 30.000
2. FINANCIACIÓN. BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS:
 - Aplicación presupuestaria: 111.338.22610
 - Descripción: Festejos populares
 - Importe (euros): 30.000

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Íllora, 19 de agosto de 2020.-La Alcaldesa acctal., fdo.: Beatriz Martín Agea.

NÚMERO 3.443

AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA (Granada)

Aprobación padrón impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasas municipales

EDICTO

D. José Juan Medina Medina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lanteira, provincia de Granada,

HAGO SABER: Que, por resolución de Alcaldía número 66, de 14 de agosto de 2020, se han aprobado los padrones de IVTM, agua, basura, alcantarillado y canon autonómico de mejora de infraestructuras hidráulicas, correspondientes al ejercicio 2020.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y web municipal por un plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada para presentación de reclamaciones por los interesados, haciéndose saber que de no producirse éstas, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, desde la fecha indicada anteriormente sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes y por los conceptos indicados que el plazo de cobro en periodo voluntario será único y comprenderá dos meses desde el día 1 de septiembre de 2020 al 31 de octubre de 2020.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lanteira, 14 de agosto de 2020.-El Alcalde, José Juan Medina Medina.

NÚMERO 3.489

AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (Granada)

Cuenta General 2019

EDICTO

D. Francisco Javier Jiménez Árbol, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montejícar (Granada),

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. Lo que se hace público para general conocimiento.

Montejícar, 24 de junio de 2020.-El Alcalde, fdo.: F. Javier Jiménez Árbol.

NÚMERO 3.494

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación definitiva suplemento de crédito 01/2020 Residencia de San Luis

EDICTO

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER: Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 26 de junio de 2020, sobre el expediente de suplemento de crédito 01/2020, con cargo a remanente de Tesorería, que se hace público resumido como sigue:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplic.Presup. Org.Prog.Eco.	Descripción	Euros
0101.2310.63200	Edif. y otras constru.	60.000,00

Contra el presente acuerdo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Motril, 18 de agosto de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa M^a García Chamorro.

NÚMERO 3.446

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto 2020

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Sorvilán, de fecha 5 de agosto de 2020, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerara definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Sorvilán, 14 de agosto de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Pilar Sánchez Sabio. ■